

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°9987 del
27/12/2017 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°5304 del 04.12.2017 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13454490

RESOLUCIÓN EXENTA N° 102

RANCAGUA, 10 de Febrero de 2021

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°9987 del 27.12.2017 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a la extranjera en la condición de TITULAR a Brenda Nair CARDONA SANDOVAL de nacionalidad BOLIVIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante OFICIO RESERVADO N° 04 del 01/02/2021, la extranjera en comento, ha abandonado el país con fecha 15/01/2020.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°9987 DEL 27.12.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a la extranjera en la condición de TITULAR a Brenda Nair CARDONA SANDOVAL de nacionalidad BOLIVIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°5304 DEL 04.12.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR


DEPTO DE
EXTRANJERIA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

FUE/JRA/mjm
[10270] 10/02/2021

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL